



RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 017/15 Santiago, 30 de junio de 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución;
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, don **Héctor Basáez Pizarro**, Cédula de Identidad N° 6.076.026-8; doña **Isabel Margarita Casas Morales**, Cédula de Identidad N° 13.236.787-6; don **Hugo Alberto Contreras Arriagada**, Cédula de Identidad N° 5.547.045-6; don **Clarence William Cortes Marín**, Cédula de Identidad N° 13.191.799-6; don **Eugenio Carlos Antonio Finschi Pinochet**, Cédula de Identidad N° 5.907.326-5; don **Patricio Andrés Fonseca Fonseca**, Cédula de Identidad N° 13.714.017-9; doña **Lorena Andrea Mariangel Quiroz**, Cédula de Identidad N° 15.156.422-8; doña **Marcela Alejandra Ortíz Rodríguez**, Cédula de Identidad N° 12.297.459-6; doña **Mónica Roxana Pastor Parra**, Cédula de Identidad N° 13.307.669-7; don **Cristián Pedro Sepúlveda Soza**, Cédula de Identidad N° 10.892.425-K; don **Ricardo Jacinto Videla Valdebenito**, Cédula de Identidad N° 9.388.099-4; y don **Ramón Zárate Campaña**, Cédula de Identidad N° 6.516.004-8, son todas personas que cuentan con título profesional acorde para desempeñar el cargo de inspector permanente.
2. Que, todas las personas individualizadas, además de lo anterior, poseen vasta experiencia y estudios especializados en materia de seguridad nuclear y protección radiológica y poseen también salud física y mental compatible con el cargo de inspector permanente.

RESUELVO:

- i. En virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 18.302, nombrar a las personas individualizadas en el numeral 1. de los Considerando, como inspectores permanentes de esta Comisión Chilena de Energía Nuclear.



RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 017/15
Santiago, 30 de junio de 2015

- ii. Tratándose de una materia propia de transparencia activa que produce efectos sobre terceros, dispóngase la publicación de la presente en la página web de este servicio.

Archívese y publíquese, para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.



ROSAMEL MUÑOZ QUINTANA
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLV/gzp
DISTRIBUCIÓN:

1. DIREJ
2. DSNR
3. DIS

